



NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tengo el honor de comunicar a Ud., que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, se ha adoptado, entre otros el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 € A LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ" DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ".(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable del informe del Jefe de Área de fecha 22/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura con el siguiente tenor literal:

"La Delegación Mpal. de Cultura es consciente de la enorme labor de difusión y promoción del Flamenco que la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" lleva realizando en Chipiona desde hace más de 35 años. Su propósito fundamental es fomentar la afición al Flamenco y ofrecer una serie actividades culturales relacionadas con este Arte, tales como recitales, tanto de profesionales como de aficionados, conferencias, etc, durante todo el año y, fundamentalmente en verano con el concurso de fandangos, que este año alcanza su novena edición. Además la actividad cubre el vacío de actividades musicales de estas características organizadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona o por cualquier otra administración pública, en estos momentos.

Con fecha de 22 de agosto de 2019, D. Manuel Bazán Gómez, Presidente de la Peña Cultural Flamenca "José Mercé", en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona, para la actividad denominada "Programa de actividades anual de la Peña Cultural Flamenca "José Mercé"", para la cual solicita a este ayuntamiento su colaboración y así poder desarrollar el mencionado programa de actividades.

Documentación presentada:

- . Modelo de solicitud.
- . Modelo de memoria de la entidad año 2019.
- . Modelo de memoria del proyecto/programa/actividad.
- . Modelo de declaración responsable de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- . Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora que establece el artículo 13.2 LGS.
- . Tarjeta de Identificación Fiscal.
- . Copia DNI del solicitante.

- . Relación de actividades desarrolladas por la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona durante 2018 y hasta mayo de 2019.
- . Estatutos de la Peña Cultural Flamenca "José Mercé"
- . Declaración responsable de estar al corriente con seguridad Social, Ayuntamiento de Chipiona y tributos.
- . Documentación acreditativa de la legitimidad de la persona que representa al beneficiario.

Para cubrir el presupuesto del programa de actividades de 2019 se hace necesario esta aportación municipal, junto a los recursos propios de la organización.

En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Cultural de este ayuntamiento, determino que la concesión de la subvención puede realizarse por el procedimiento de concesión directa, contemplado en el artículo 8, punto 3 c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 3.000,00 €, por razones de interés público y social, a la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 3.000,00 €.
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona para el desarrollo del programa de actividades anual de la peña Cultural Flamenca "José Mercé".
- 5.- Dar traslado a la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona de este acuerdo.
- 6.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Recursos procedentes.- "Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL